



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1297/25

VISTO:

La Ordenanza N° 1286/25 sancionada el 6 de febrero de 2025 por este Honorable Concejo Municipal, la cual solicita al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1123/08, los fondos no reintegrables correspondientes al año 2025 y facultó al D.E.M. a destinar dichos fondos a la adquisición de equipamientos nuevos y/o usados.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 01.117/25 del 28 de marzo de 2025, el D.E.M. adjudicó, mediante la Licitación Pública N° 008/25, la compra de equipamiento que le fuera autorizado oportunamente.

Que el monto correspondiente a los fondos no reintegrable fue de \$434.934.656,31.-

Que realizado el atinente procedimiento licitatorio y una vez realizadas las adquisiciones programadas, quedó un remanente de \$32.810.464,30 (treinta y dos millones ochocientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con 30/100).-

Que atento a la próxima licitación pública que el D.E.M. llevará a cabo para la adquisición de una nueva barredora en reemplazo de la existente, resulta conveniente autorizar a destinar el mencionado remanente, las sumas necesarias para cubrir el presupuesto proyectado con destino a la adquisición del equipo.-



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar del remanente de \$32.810.464,30 (treinta y dos millones ochocientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con 30/100) los importes que fuesen necesarios para establecer el proyecto de presupuesto en la licitación pública destinada a la adquisición de una nueva barredora para uso de la Municipalidad de Roldán.-

ARTICULO 2º: El D.E.M. deberá informar al Concejo Municipal el importe definitivo afectado a la licitación pública de referencia del remanente mencionado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 3 de Junio de 2.025.-